

Los Órganos, 22 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Los Órganos en Sesión Ordinaria de Concejo N°19 de fecha 21 de octubre del 2019, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sus modificatorias y demás normas complementarias, y:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú declara en su Artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 del Artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier índole;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular-entre otras- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Los Órganos, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable del Grupo técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de los Órganos reconocido por Resolución de Alcaldía N° 233-2019-MDLC/A y con la opinión favorable de la oficina de asesoría jurídica, mediante informe N°280- 2019-MDLC-SAJ/RAAJ;

Que, con informe N° 248-2019-MDLC/CX de fecha 18 de octubre del 2019 Gerencia Municipal solicita la APROBACION del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de los Órganos, en adelante Programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de los Órganos;

FOR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con la dispensa de la lectura del acto, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS 2019-2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 39 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito LOS ORGANOS 2019-2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ORGANOS

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA, Grupo Técnico de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de los Organos), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito LOS ORGANOS 2019-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcance la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

PORTANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
Manuel Otazola Queredo Aleman
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
Tatiana Paola Leon Guerrero
SECRETARIA GENERAL

CC
GERENCIA DE ALUMEN
GERENCIA EDUCATIVA
GERENCIA DE SALUD Y LA COMUNIDAD
SECRETARIA
ASOCIACION LEGAL
SERVICIO DE INFORMACION

Dirección: Av. Panamericana Norte s/n - Los Organos
Web: www.muniorganos.gob.pe
Correo: comunicaf@muniorganos.gob.pe
Teléfono: 073-257308